



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2025-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

En la Comunidad Nativa de Camisea, a los **25 días del mes de marzo de 2025**, en el local de la Oficina de Abastecimiento, a las **15:00 horas**, se reúne el encargado del Órgano Encargado de las Contrataciones; quien se encarga de la preparación, conducción, realización y hasta la culminación del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 002-2025-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **ADQUISICION DE VARILLA DE ACERO CORRUGADO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC. NN. DE KITEPAMPANI DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI 2566783 Y CON SEC. FUNC. 0190.**; se reúne a fin de efectuar la pérdida de buena pro y el otorgamiento de la Buena Pro. El Órgano Encargado de las Contrataciones está integrado por:

Ing. Elizabeth Maribel Argandoña Guerrero

Órgano Encargado de las
Contrataciones

En fecha 04 de marzo del 2025 se adjudicó la buena pro, al postor: **INGENIERIA Y CONSTRUCCION AMAZON INFINITE HOPE E.I.R.L. con RUC N° 20609817250.**

Que en fecha 12 de marzo del 2025 se consintió el otorgamiento de la buena pro al postor: **INGENIERIA Y CONSTRUCCION AMAZON INFINITE HOPE E.I.R.L. con RUC N° 20609817250.**

De acuerdo al numeral 141.1 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. Asimismo, el numeral 141.3. menciona, Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

PRIMERO: En cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento se cumple con DECLARAR PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO, del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 002-2025-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**, al postor: **INGENIERIA Y CONSTRUCCION AMAZON INFINITE HOPE E.I.R.L. con RUC N° 20609817250.**

SEGUNDO: OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 002-2025-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA** al postor: **AHUASHILLO BUSINESS S.A.C.** por el importe de **S/ 88,990.00 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES).**

Siendo las 15:42 horas del mismo día, se procede a firmar en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI


JOSE LUIS HUARINGA MARCOS
ESPECIALISTA SEACE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI


ING. ELIZABETH M. ARGANDOÑA GUERRERO
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES